

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA 15/12/2021 DEL SERVICIO DE AYUDAS MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE PROPONE RESOLVER LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE AYUDAS A LA MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, OPERACION 11.2.1.1 MANTENIMIENTO DE PRÁCTICAS Y MÉTODOS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA - CONVOCATORIA 2018, CAMPAÑA 2020

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 26 de mayo de 2015, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectuó la convocatoria para el año 2015, y a la Resolución de 23 de enero de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2020 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, y se efectúa su convocatoria para el año 2020, así como las particularidades de la Campaña 2020, entre otras de la **Operación 11.2.1.1 Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica - Convocatoria 2018** al amparo del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente propuesta provisional de resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente propuesta provisional de resolución del Servicio de Ayudas Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados por la que se propone resolver la solicitud anual de pago de la ayuda a la Medida 11: Agricultura ecológica, 11.2.1.1 Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica - Convocatoria 2018, campaña 2020, que incluye anexo con la relación de expedientes, así como las incidencias por las que se encuentran afectados.

VISTOS; el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; de la Resolución de 23 de enero de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directa y de Mercados, por la que se dispone para el año 2020 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre y de la Orden de 12 de marzo de 2015, así como las particularidades de la Campaña 2020 y de la Orden de 14 de abril de 2016, que se citan de subvenciones; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En virtud del Decreto del Presidente 02/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 103/2019, de 12 de febrero por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO: Esta operación está cofinanciada a través del FEADER y está incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 dentro de la Medida 11: Agricultura Ecológica. Los importes se desglosan según la siguiente cofinanciación de las Ayudas: el 75 % de la ayuda total aportados con Fondos Europeos FEADER, el 14,25 % de la ayuda total aportados con fondos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (CAPDER) y 10,75 % de la ayuda total aportados con fondos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

TERCERO: La Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada Operación, entre ellas la **11.2.1.1 Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica - Convocatoria 2018.**

SE PROPONE PROVISIONALMENTE

PRIMERO: RESOLVER LAS CUANTÍAS CORRESPONDIENTES A CADA BENEFICIARIO, RELATIVAS A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE LA AYUDA A LA MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, OPERACION: 11.2.1.1 MANTENIMIENTO DE PRÁCTICAS Y MÉTODOS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA - CONVOCATORIA 2018, CAMPAÑA 2020, a las personas que se relacionan en el Anexo 1 adjunto de la presente propuesta provisional de resolución, formada por 4 expedientes, que empieza por BARROSO DE LA PUERTA ANICETO con NIF ****3745* y termina en LARES RUIZ JOSÉ ANTONIO con NIF ****4268*

SEGUNDO: Proceder a la publicación de la presente propuesta provisional de resolución de conformidad con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Firmado:

Jefe de Servicio de Ayudas
Medidas de Acompañamiento

Manuel Aguilar Reyes



Firmado:

Subdirector de Gestión y
Control Integrado de Ayudas de Ayudas

Juan José Soler García



AYUDAS A MEDIDA 11. AGRICULTURA ECOLÓGICA.
**Operación 11.2.1.1: Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura
ecológica. Conv. 2018. Campaña 2020**

(Orden de 26 de mayo de 2015, BOJA Nº 102 de 29 de mayo de 2015)

**ANEXO 1: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN PROPUESTA
PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUD ANUAL DE PAGO.**

CADIZ

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
BARROSO DE LA PUERTA ANICETO	****3745*	1000100	3ª

IMPORTE POR ANUALIDAD

	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	1.966,72 €	1.966,72 €	1.966,72 €	1.215,72 €	1.215,72 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	143,87 €	143,87 €	143,87 €	143,87 €	143,87 €

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% sobredec.</u>	<u>Sup. Propuesta (ha)</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Propuesto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
215	HERBÁCEOS NO ELEGIBLES	8,45		8,45	0,00	8,45	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		8,45	13,67	8,45		8,45	0,00	0,00	0,00	0,00

RECINTOS PROPUESTOS

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>G.PAGO</u>	<u>PEND. MEDIA (%)</u>	<u>SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. AJUSTADA COMPR.(1) (ha)</u>	<u>SUP. CONV. SIGPAC (ha)</u>	<u>SUP. CERTIE. (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)</u>	<u>SUP. DEC. REDUCIDA (ha)</u>	<u>SUP. PROPUESTA (ha)</u>
1700000007077956	11-029-007-00004-001	20902	BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	215	3,82	0,56	0,56	0,56		0,56			0,56	0,56
1700000007078019	41-035-008-00003-002	24901	BARBECHO SIN PRODUCCIÓN-SIN CUBIERTA VEGETAL	S	215	18,41	7,79	7,79	7,79		7,79			7,79	7,79
1700000007078023	11-029-007-00006-016	24901	BARBECHO SIN PRODUCCIÓN-SIN CUBIERTA VEGETAL	S	215	38,68	0,10	0,10	0,10		0,10			0,10	0,10

RESUMEN DE PAGOS

<u>IMPORTE (Euros)</u>				
<u>FEADER</u>				
	<u>PROPUESTO</u>	<u>(Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
Propuesto	0,00	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prereduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionidad</u>	<u>PROPUESTO</u>	<u>IMPORTE (Euros)</u>			
							<u>FEADER</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>	
							<u>(Eje 2)</u>			
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL							0,00	0,00	0,00	0,00

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

- 85001 El recinto declarado no cumple con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)
 Ref:1700000007077989 Recinto:11-029-007-00002-002 Cultivo:3104 TRIGO DURO-RGT AVENTADUR Regadío
 Ref:1700000007077940 Recinto:11-029-007-00003-005 Cultivo:3104 TRIGO DURO-RGT AVENTADUR Regadío
 Ref:1700000007078034 Recinto:11-029-007-00003-010 Cultivo:3104 TRIGO DURO-RGT AVENTADUR Regadío
 Ref:1700000007077925 Recinto:11-029-007-00033-002 Cultivo:3104 TRIGO DURO-RGT AVENTADUR Secano
 Ref:1700000007077937 Recinto:11-029-007-00034-004 Cultivo:3104 TRIGO DURO-RGT AVENTADUR Secano
 Ref:1700000007077926 Recinto:11-029-007-00040-001 Cultivo:3104 TRIGO DURO-RGT AVENTADUR Secano
- 85013 Superficie resuelta para el grupo de pago menor que la mínima requerida (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)
 Sup. Resuelta:0 Grupo de Pago:HERBÁCEOS
- 85044 Solicita recinto que no está comprometido para la operación.
 Ref:1700000007078031 Recinto:11-029-006-00005-003 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano
 Ref:1700000007078032 Recinto:11-029-006-00005-003 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano
 Ref:1700000007077989 Recinto:11-029-007-00002-002 Cultivo:3104 TRIGO DURO-RGT AVENTADUR Regadío
 Ref:1700000007077940 Recinto:11-029-007-00003-005 Cultivo:3104 TRIGO DURO-RGT AVENTADUR Regadío
 Ref:1700000007078034 Recinto:11-029-007-00003-010 Cultivo:3104 TRIGO DURO-RGT AVENTADUR Regadío
 Ref:1700000007077925 Recinto:11-029-007-00033-002 Cultivo:3104 TRIGO DURO-RGT AVENTADUR Secano
 Ref:1700000007077937 Recinto:11-029-007-00034-004 Cultivo:3104 TRIGO DURO-RGT AVENTADUR Secano
 Ref:1700000007077926 Recinto:11-029-007-00040-001 Cultivo:3104 TRIGO DURO-RGT AVENTADUR Secano
 Ref:1700000007078033 Recinto:11-029-026-00027-003 Cultivo:24902 BARBECHO SIN PRODUCCIÓN-CON CUBIERTA VEGETAL Secano
- 85046 Solicita recinto que está comprometido para la convocatoria 2015 de Agricultura o Ganadería Ecológica.
 Ref:1700000007078031 Recinto:11-029-006-00005-003 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano
 Ref:1700000007078032 Recinto:11-029-006-00005-003 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano
- 85130 Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas.
 Sup. Determinada:8,45 Sup. Máx. Comprometida:13,67

GRANADA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
HORTICOLAS BIO VENTA MICENA, S.COOP.AND.	****6465*	1244495	3ª

IMPORTE POR ANUALIDAD

	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	0,00 €	554,59 €	554,59 €	394,96 €	394,96 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	0,00 €	164,57 €	164,57 €	164,57 €	164,57 €

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% sobredec.</u>	<u>Sup. Propuesta (ha)</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Propuesto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
215	HERBÁCEOS NO ELEGIBLES	2,40		2,40	0,00	2,40	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		2,40	3,37	2,40		2,40	0,00	0,00	0,00	0,00

RECINTOS PROPUESTOS

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>G.PAGO</u>	<u>PEND. MEDIA (%)</u>	<u>SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)</u>	<u>SUP. CONY. SIGPAC (ha)</u>	<u>SUP. CERTIE. (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO DECLARADO (ha)</u>	<u>SUP. DEC. REDUCIDA (ha)</u>	<u>SUP. PROPUESTA (ha)</u>
4182040	18-149-013-00234-002	20902	BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	R	215	2,16	1,52	1,52	1,52		1,52			1,52	1,52
4182055	18-149-013-00234-001	20902	BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	R	215	1,44	0,88	0,88	0,88		1,76			0,88	0,88

RESUMEN DE PAGOS

<u>IMPORTE (Euros)</u>				
	<u>PROPUESTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
Propuesto	0,00	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prerreduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionality</u>	<u>PROPUESTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>	
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL							0,00	0,00	0,00	0,00

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

85130 Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas.
Sup. Determinada:2,4 Sup. Máx. Comprometida:3,37

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

MARTINEZ SIMON MANUEL ANGEL

NIF

****4750*

EXPEDIENTE

1105246

ANUALIDAD DE PAGO

3ª

IMPORTES POR ANUALIDAD

	2018	2019	2020	2021	2022
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	6.113,45 €	6.113,45 €	6.058,76 €	6.057,05 €	6.057,05 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	170,91 €	170,91 €	170,91 €	170,91 €	170,91 €

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	Sup. Propuesta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Propuesto	Importe tras sobredec.
212	FRUTALES SECANO	26,23		26,23	0,04	26,22	5.671,98	4.863,61	4.861,71	4.861,71
213	HERBÁCEOS	9,22		9,22	0,00	9,22	1.393,79	1.195,15	1.195,15	1.195,15
TOTAL		35,45	35,45	35,45		35,44	7.065,77	6.058,76	6.056,86	6.056,86

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G.PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPR.(1) (ha)	SUP. CONY. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIE. (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. PROPUESTA (ha)
1700000005409762	18-057-002-00371-005	104020 ALMENDROS-GUARA	S	212	7,16	1,33	1,33	1,33		1,33	1,33	1,33	1,33	1,33
1700000005409764	18-057-008-00172-001	104020 ALMENDROS-GUARA	S	212	1,49	0,53	0,53	0,53	0,53		0,54	0,50	0,53	0,53
1700000005409765	18-057-008-00159-002	104020 ALMENDROS-GUARA	S	212	2,89	0,37	0,37	0,37	0,37	0,06	0,37	0,31	0,37	0,37
1700000005409769	18-057-002-00109-006	104010 ALMENDROS-DESMAYO ROJO	S	212	11,69	0,75	0,75	0,75		0,75	0,75	0,75	0,75	0,75
1700000005409770	18-057-002-00109-005	104010 ALMENDROS-DESMAYO ROJO	S	212	12,83	0,11	0,11	0,11		0,11	0,11	0,11	0,11	0,11
1700000005409771	18-057-008-00184-001	104020 ALMENDROS-GUARA	S	212	4,91	2,07	2,07	2,07		2,06	2,06	2,06	2,07	2,06
1700000005409772	18-057-008-00167-001	104018 ALMENDROS-GARRIGUES	S	212	5,89	5,72	5,72	5,72		5,72	5,72	5,72	5,72	5,72
1700000005409773	18-057-002-00101-002	104020 ALMENDROS-GUARA	S	212	7,50	2,66	2,66	2,66		2,66	2,66	2,66	2,66	2,66
1700000005409774	18-057-033-00017-002	104010 ALMENDROS-DESMAYO ROJO	S	212	22,73	3,55	3,55	3,55		3,55	3,55	3,55	3,55	3,55
1700000005409775	18-057-033-00046-003	104010 ALMENDROS-DESMAYO ROJO	S	212	14,11	0,91	0,91	0,91		0,91	0,91	0,91	0,91	0,91
1700000005409776	18-057-033-00047-001	104010 ALMENDROS-DESMAYO ROJO	S	212	13,04	0,79	0,79	0,79		0,79	0,79	0,73	0,79	0,79
1700000005409777	18-057-033-00050-001	104010 ALMENDROS-DESMAYO ROJO	S	212	14,31	1,97	1,97	1,97		1,97	1,97	1,97	1,97	1,97
1700000005409778	18-057-002-00106-001	104020 ALMENDROS-GUARA	S	212	8,05	1,01	1,01	1,01		1,01	1,01	1,01	1,01	1,01
1700000005409779	18-057-002-00107-001	104020 ALMENDROS-GUARA	S	212	4,82	0,82	0,82	0,82		0,82	0,82	0,82	0,82	0,82
1700000005409780	18-057-034-00328-001	104010 ALMENDROS-DESMAYO ROJO	S	212	14,59	3,36	3,36	3,36		3,36	3,36	3,36	3,36	3,36
1700000005409781	18-057-036-00095-002	104007 ALMENDROS-COMUNA	S	212	2,72	0,28	0,28	0,28		0,00	0,28	0,28	0,28	0,28
1700000005409756	18-057-008-00166-001	5000 CEBADA-SIN VARIEDAD	S	213	5,61	5,47	5,47	5,47		5,47	5,47	5,47	5,47	5,47
1700000005409760	18-057-002-00109-004	5000 CEBADA-SIN VARIEDAD	S	213	6,09	1,04	1,04	1,04		1,04	1,04	1,04	1,04	1,04
1700000005409761	18-057-002-00109-001	5000 CEBADA-SIN VARIEDAD	S	213	8,61	1,77	1,77	1,77		1,77	1,77	1,77	1,77	1,77
1700000005409763	18-057-002-00155-002	5000 CEBADA-SIN VARIEDAD	S	213	8,07	0,63	0,63	0,63		0,63	0,63	0,63	0,63	0,63
1700000005409767	18-057-002-00109-010	5000 CEBADA-SIN VARIEDAD	S	213	4,86	0,21	0,21	0,21		0,21	0,21	0,21	0,21	0,21
1700000005409768	18-057-002-00109-008	5000 CEBADA-SIN VARIEDAD	S	213	6,40	0,10	0,10	0,10		0,10	0,10	0,10	0,10	0,10

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)				
	PROPUESTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
Propuesto a pagar	5.875,15	4.406,36	631,58	837,21

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionality	PROPUESTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
6.056,86	6.056,86	3,00	0,00	0,00	0,00	5.875,15	4.406,36	631,58	837,21
TOTAL						5.875,15	4.406,36	631,58	837,21

DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS

Tipo	Compromiso	Sup. Calculada	Sup. Incumpli.	Factor Alcance (2)	Coef. Línea Base	Coef. Acumulación	Coef. Reiteración	Importe Ayuda	Factor Sanción	Importe Sanción	Aplicado
B1	Las unidades comprometidas deben estar certificadas en producción ecológica según lo establecido en el Reglamento (CE) n° 834/2007 y el Reglamento (CE) n° 889/2008, por el que se establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo, durante el periodo de compromiso.	35,44	0,59	0,02	1,00	1,00	1,50	6.056,86 €	0,03	181,71 €	SI



INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 85001 El recinto declarado no cumple con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)
Ref:1700000005409781 Recinto:18-057-036-00095-002 Cultivo:104007 ALMENDROS-COMUNA Secano
Ref:1700000005409783 Recinto:18-057-040-00081-001 Cultivo:104020 ALMENDROS-GUARA Regadío
- 85013 Superficie resuelta para el grupo de pago menor que la mínima requerida (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)
Sup. Resuelta:0 Grupo de Pago:FRUTALES REGADÍO
- 85044 Solicita recinto que no está comprometido para la operación.
Ref:4655195 Recinto:18-057-002-00088-007 Cultivo:104020 ALMENDROS-GUARA Secano
Ref:1700000005409783 Recinto:18-057-040-00081-001 Cultivo:104020 ALMENDROS-GUARA Regadío

MALAGA**APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL**

LARES RUIZ JOSÉ ANTONIO

NIF
****4268***EXPEDIENTE**
1138417**ANUALIDAD DE PAGO**
3ª**IMPORTE POR ANUALIDAD**

	2018	2019	2020	2021	2022
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	601,42 €	601,42 €	601,42 €	479,04 €	479,04 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	349,66 €	349,66 €	349,66 €	349,66 €	349,66 €

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	Sup. Propuesta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Propuesto	Importe tras sobredec.
211	FRUTALES REGADÍO	1,37		1,37	0,00	1,37	479,03	479,04	479,03	479,03
TOTAL		1,37	1,72	1,37		1,37	479,03	479,04	479,03	479,03

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G. PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)	SUP. CONY. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIE. (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. PROPUESTA (ha)
4139156	29-042-028-00207-003	217003 GRANADO-MOLLAR DE ELCHE	R	211	33,55	0,27	0,27	0,27		0,27			0,27	0,27
4139158	29-042-028-00207-009	217003 GRANADO-MOLLAR DE ELCHE	R	211	16,37	0,14	0,14	0,14		0,14			0,14	0,14
4139159	29-042-028-00207-011	112004 NOGALES-COMUN	R	211	20,62	0,14	0,14	0,14		0,14			0,14	0,14
4139160	29-042-028-00207-013	112004 NOGALES-COMUN	R	211	27,87	0,03	0,03	0,03		0,03			0,03	0,03
4139161	29-042-028-00207-014	113000 OTROS FRUTALES-SIN VARIEDAD	R	211	38,15	0,02	0,02	0,02		0,02			0,02	0,02
4139248	29-042-025-00438-002	218000 HIGUERA-SIN VARIEDAD	R	211	29,76	0,04	0,04	0,04		0,04			0,04	0,04
4139249	29-042-025-00438-003	218000 HIGUERA-SIN VARIEDAD	R	211	37,82	0,73	0,73	0,73		0,73			0,73	0,73

RESUMEN DE PAGOS

Propuesto	IMPORTE (Euros)			
	PROPUESTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
	0,00	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad	PROPUESTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS	
479,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL							0,00	0,00	0,00	0,00

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

- 85001 El recinto declarado no cumple con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)
Ref:-715747 Recinto:29-042-028-00207-015 Cultivo:217003 GRANADO-MOLLAR DE ELCHE Regadío
Ref:-715748 Recinto:29-042-028-00207-017 Cultivo:206004 NARANJO-NAVELINA Regadío
- 85044 Solicita recinto que no está comprometido para la operación.
Ref:-715747 Recinto:29-042-028-00207-015 Cultivo:217003 GRANADO-MOLLAR DE ELCHE Regadío
Ref:-715748 Recinto:29-042-028-00207-017 Cultivo:206004 NARANJO-NAVELINA Regadío
- 85130 Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas.
Sup. Determinada:1,37 Sup. Máx. Comprometida:1,72

Sevilla, a 15 de diciembre de 2021

Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento

Fdo.: Manuel Aguilar Reyes



LEYENDA DE INCIDENCIAS DE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO. CAMPAÑA 2020

Operación 11.2.1.1: Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica. Conv. 2018.

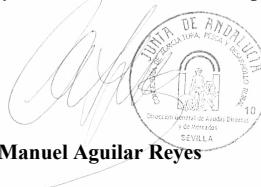
INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2	No existe fecha de registro de la solicitud o existe y no cumple con el formato establecido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
3	Fecha de presentación tardía (art 6 de la orden de 12 de marzo de 2015)	Aplica Reducción por presentación tardía.
4	Fecha de registro de la solicitud fuera de plazo de presentación. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
22	Marca Titularidad compartida, pero su CIF/NIF no existe en el registro de Titularidad compartida.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
29	Marca Titularidad compartida, pero su CIF no comienza por E.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
51	No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
52	No existe nombre/razón social del solicitante en caso de entidad jurídica ó del primer apellido en caso de persona física.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
60	Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
61	No existe código de Entidad bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
62	No existe código de Sucursal bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
63	No existen Dígito de control del IBAN ni Dígito de control de la cuenta ni número de Cuenta bancaria o existen y son valores no admitidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
68	No existe NIF del representante legal o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
69	No existen nombre o apellidos del representante legal.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
201	No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
205	Recinto declarado con la marca de pastos en común o recinto ficticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de la agrupación Pastos permanentes.	Recinto no admisible
208	Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.3)	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.99)	Recinto no admisible
211	No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
212	No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
213	No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
214	No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
215	No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
218	La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie
219	Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC.	Ajusta superficie

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.12)	Recinto no admisible
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
242	Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Recinto no admisible
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Se aplica el porcentaje de reducción calculado
406	Agricultor con incumplimiento de la comprobación 20/80. Real Decreto 1075/2014 ,art. 8, apdo. 1, letra a y R.1305/2013 , art. 29.1, 31.2 y 33.1 de).	Informativa
408	Agricultor no activo por actividad excluida: código CNAE o IAE.(Real Decreto 1075/2014 ,art. 8 y de R.1305/2013 , art. 29.1, 31.2 y 33.1).	Denegación de la ayuda.
409	Productor que incumple el control previo de la actividad agraria.(R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1 de).	Denegación de la ayuda.
452	Actividad agraria declarada en un recinto no compatible con el uso PA, PR o PS asignado en SIGPAC para ese recinto. (Real Decreto 1075/2014, Art. 11, apdos. 2 y 4 y Anexo IV B).	Recinto no admisible.
4012	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con líneas de declaración de otras solicitudes.	Ajusta superficie
7106	No indica en el impreso INFO_ADICIONAL-Reverso el Organismo de Control al que pertenece. (Orden de 26 de mayo de 2015, art.18)	Sin efecto en el pago
7140	Solicitante de operación de la Medida 11 en el SOLICITA que no presenta impreso PAC.(Orden de 26 de mayo de 2015, art.18)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72003	Falta fotocopia del NIF del solicitante. (Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72004	Presenta fotocopia del NIF del solicitante, pero no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72005	Solicitante que no presenta NIF del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72006	Solicitante que presenta NIF del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72007	Solicitante que no presenta Acreditación del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72008	Solicitante que presenta Acreditación del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72009	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72010	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.	Informativa
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.	Informativa
75020	Solicitante que no existe en GIRO.	Informativa
75021	Se verifica que el solicitante No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.	Informativa
75022	Se verifica que no autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.	Informativa
75024	La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.	Informativa
75025	Sólo se autoriza el pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud	Retiene Expediente Submedida
85000	No inscrito en un organismo de control y certificación ecológico (artículo 5-1 c), Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
85001	El recinto declarado no cumple con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
85002	Recinto declarado que no cumple en su totalidad con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
85007	Cultivo, variedad, regimen y/o uso del recinto SIGPAC no compatible con la operación (anexo IV.I, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85008	Recinto incompatible por estar solicitado para otra submedida (anexo II, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85013	Superficie resuelta para el grupo de pago menor que la mínima requerida (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
85014	Recinto afectado por el requisito del cumplimiento de la superficie mínima para el grupo de pago (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
85018	Expediente sin grupos de pago válidos	Titular no admisible
85023	El grupo de cultivo declarado en el recinto no coincide con el grupo de cultivo existente en el Organismo de Certificación	Recinto no admisible
85040	El solicitante se encuentra en situación de retirada de la certificación por su organismo de control (anexo I, Orden 26 mayo 2015).	Exclusión expediente operación.
85041	Expediente sin grupos de pago válidos en agricultura y ganadería.	Titular no admisible
85043	Recinto solicitado para 11.2.1.1 para las Convocatorias 2018 y 2015 para el mismo expediente.	Recinto no admisible
85044	Solicita recinto que no está comprometido para la operación.	Recinto no admisible
85046	Solicita recinto que está comprometido para la convocatoria 2015 de Agricultura o Ganadería Ecológica.	Recinto no admisible
85130	Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas. (art.10.1., Orden 26 mayo 2015).	Exclusión expediente operación
86001	Expediente afectado por condicionalidad (art. 28 de orden de 26 de mayo de 2015)	Aplica Reducción por condicionalidad
86003	Expediente sin compromisos vigentes.(art.22.1. y 22.7. de la Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación
87001	Expediente que tiene un segundo año de pago cero	Exclusión expediente operación

Sevilla, a 15 de diciembre de 2021

Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento



Fdo.: Manuel Aguilar Reyes